UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Servicio de Becas

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA DE FORMACIÓN EN EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA PARA EL CURSO 2017/2018 EN EL CAMPUS DE CEUTA

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través del Centro de Actividades Deportivas (CAD), convoca 1 beca de formación en el fomento de la información y la participación deportiva para el curso 2017/2018 en el Campus de Ceuta. La finalidad de la beca será promover la formación en estos ámbitos mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de formación que figura como anexo a la presente convocatoria.

El disfrute de esta beca implicará el desarrollo de labores de información, participación y promoción deportiva en el Campus de Ceuta de la Universidad de Granada, durante el curso académico en las condiciones establecidas en el Anexo a esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR.

Los beneficiarios y las beneficiarias de las becas deberán desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	HORAS
• Prestar atención a la Comunidad Universitaria informando y promoviendo cualquier curso, actividad, competición o evento que se desarrolle en el Campus de Ceuta. Dicha atención se prestará en el lugar habilitado para ello y que garantice las mejores condiciones para el fomento de la información y la participación deportiva. • Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades deportivas dirigidas a estudiantes, PAS y PDI, en el punto asignado o donde se celebre la actividad. • Realizar tareas de e-administración (e-mail, foros, redes sociales, etc).	9 horas/semana Este horario se distribuirá en 3 jornadas, garantizando la atención al usuario tanto en horario de mañana como en horario de tarde.
• Participar en las actividades y eventos deportivos que se desarrollen en el Campus de Ceuta.	10 horas/evento
• Participar en cualquier otra actividad/evento que sea asignado por el C.A.D.	10 horas/evento
• Asistir a las reuniones formativas e informativas que se organicen. • Realizar una memoria final que recoja de manera explícita la labor desempeñada por el/la becario/becaria durante el curso académico y que analice la participación deportiva de la comunidad universitaria en su centro. • Realizar otros informes periódicos que se puedan solicitar según el Plan de Formación anexo.	**Requisito obligatorio**

C/Severo Ochoa s/n Edif. Comedores Universitarios
18071, Granada
Tfno.: 958243136
Fax: 958244234

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Estudiantes

2. DURACIÓN DE LA BECA.

Desde la fecha de nombramiento como becario o becaria hasta el 31 de Mayo de 2018.

3. DOTACIÓN.

Beca de 1.200,00 € a percibir en dos plazos: diciembre y junio.

4. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula, en el curso 2017-2018, como estudiante a tiempo completo, estudiante a tiempo parcial en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura e Ingeniería, impartidas en la Universidad de Granada y no perder la condición de estudiante que le permitirá el disfrute de la beca, durante el curso 2017-18. Quedarán expresamente excluidas las solicitudes de quienes se encuentren matriculados de menos de 24 créditos. Este requisito no será exigible para los estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación.
- Estar al corriente del pago de las tasas académicas.
- Haber superado, al menos, el 40% de los créditos de los que se estuviese matriculado el curso anterior; en este sentido, no se consideraran las asignaturas convalidadas o adaptadas. En caso de haber realizado algún programa de movilidad en el curso anterior deberá indicarlo en la solicitud así como entregar la carta con las asignaturas superadas en ese curso.
- No poseer algún título de Grado, Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería. Así mismo, se considerará terminada una titulación siempre que se disponga de los créditos necesarios para la obtención del título independientemente de la credencial de idiomas B1.
- Carecer de informe negativo de su labor como becaria o becario en convocatorias anteriores, ni haber renunciado en otra convocatoria sin causa justificada.
- Las funciones como becarias o becarios de deportes, no podrán ejercerse durante más de tres cursos académicos, por lo que esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en dos convocatorias anteriores.
- Entregar la hoja de solicitud en el Registro General, Registros Auxiliares o Sede Electrónica de la UGR en tiempo y forma.

5. INCOMPATIBILIDADES.

La persona que resulte adjudicatarias de la beca durante el curso 2017-2018 no podrá resultar beneficiaria de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: Estudiante colaborador de apoyo al seguimiento y mejora de las titulaciones, Becas PIE, así como cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se realizará en dos fases:

I. Fase de Preselección:

- Currículum en relación con los objetivos del plan de formación que acompaña la presente convocatoria, donde se valorarán los siguientes méritos (**Hasta un máximo de 6 puntos**).

  Será de obligado cumplimiento la justificación de los méritos aportados mediante algún documento oficial y fehaciente del mismo (fotocopia de la tarjeta deportiva del curso académico anterior, listado de jugadores inscritos en la competición, certificado de participación de la actividad, etc). No se tendrán en cuenta para su valoración, todos aquellos méritos aportados que no se hayan podido justificar documentalmente en tiempo y forma.

  - Haber sido deportista/entrenador participante en cualquiera de las competiciones internas del C.A.D. (Trofeo Rectora, Trofeo Promoción, etc.) en el Campus de Granada, o cualquier otra competición organizada en el campus de Ceuta que hayan obtenido créditos ECTS en los dos cursos anteriores por tal concepto (hasta un **máximo de 0,5 puntos**).
  - Haber participado como voluntario en alguno de los eventos deportivos organizados en el campus de Ceuta (0,25 por cada mérito hasta un **máximo de 0.5 puntos**).
  - Haber estado matriculado en algunas de las actividades dirigidas del programa de actividades organizado por el C.A.D. en los dos cursos anteriores, y haber obtenido el reconocimiento de créditos correspondientes (hasta un **máximo de 1 punto**).
  - Haber sido deportista universitario participando en competiciones oficiales de ámbito universitario (Campeonatos de Andalucía y de España Universitarios) con alguna de las selecciones de la Universidad de Granada en los dos últimos cursos académicos (hasta un **máximo de 0,5 puntos**).
  - Haber disfrutado de alguna de las becas PRAEM, PFI, PIE, Fundación Empresa, ECTS; si han estado relacionadas con trabajos eminentemente de información y/u organización de eventos (0,25 por cada mérito hasta un **máximo de 0.5 puntos**).
  - Haber disfrutado en cursos anteriores de una beca del C.A.D. (1 punto por cada mérito hasta un **máximo de 2 puntos**).
  - Idiomas debidamente certificados a partir del nivel B1. (0,25 por cada mérito hasta un **máximo de 1 punto**).

II. Fase de Selección:

Entrevista personal (máximo 4 puntos) para los preseleccionados/as en la que se valorará:

- Conocimientos sobre el Deporte en la Universidad de Granada
- Conocimientos sobre la instalación deportiva de la Universidad de Granada en el campus de Ceuta.
- Conocimiento de las actividades, cursos, competiciones y eventos deportivos organizados en el campus de Ceuta en los dos cursos académicos anteriores.
- Información específica de ámbito deportivo de su Facultad o Escuela.
- Grado de emprendimiento e innovación sobre actividades deportivas así como compromiso e iniciativa en actividades de inclusión e igualdad a través del deporte.
- Capacidad para promoción y difusión de la información y aumento de la participación estudiantil.

Se podrá solicitar un informe de idoneidad sobre su actividad como becario/a al área competente del Centro de Actividades Deportivas, supervisora del desempeño de sus funciones, a todos/as aquellos/as que hayan gozado de alguna beca en cursos anteriores en FORMACIÓN EN EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA. En caso de informe negativo no podrá optar a esta beca.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección será realizado por una Comisión Técnica específica que se creará en el Campus de Ceuta.

Las listas de los seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios y página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (http://ve.ugr.es) y en la página web del CAD (http://cad.ugr.es).

8. RESOLUCIÓN.

La concesión de la beca se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso. Irá acompañada de un listado de suplentes que se utilizará para cubrir plazas vacantes a lo largo de la duración beca, si así fuera necesario.

En caso de que la Comisión lo estime justificado, podrá quedar la plaza vacante.

Contra la concesión o denegación de estas Ayudas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

El/la beneficiario/a de estas Ayudas dispondrán de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la Beca.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, siempre que se hayan agotado los plazos de posibles impugnaciones y siempre que no se haya presentado ninguna de éstas. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

9. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF.

Los beneficiarios de estas Ayudas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF.

10. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse de la página Web del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad (http://ve.ugr.es), entregándose en cualquier Registro de la Universidad de Granada y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Resguardo de matrícula en la UGR
- En casos de movilidad, el convenio y las calificaciones del centro donde el solicitante cursara sus estudios el año anterior.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index), así como en el Registro General de la Universidad de Granada. También se podrá presentar a través del registro on-line mediante la Sede Electrónica de la Universidad de Granada. Para más información sobre este procedimiento puede acceder al siguiente enlace:

https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/index.html?cf=procedimientos/sede/estudiante/

12. PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 8 de Septiembre de 2017 y finaliza el día 22 de Septiembre de 2017, a las 14:00 horas.

13. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA.

La evaluación se realizará conforma a lo establecido en el Plan de Formación anexo a la presente convocatoria.

14. RENUNCIA.

Las posibles renuncias, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente y así sucesivamente.

15. PÉRDIDA DE LA BECA.

La condición de becaria o becario se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario o beneficiaria.
- Pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Granada.
- Bajo rendimiento en las actividades formativas que se le indiquen, debidamente acreditadas con el sistema de evaluación previsto en el plan de formación.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de funciones y previo informe justificado de la Comisión que podrá revocar la beca, siempre que el adjudicatario no cumpla adecuadamente las labores que le han sido encomendadas.
- Incompatibilidad con otra actividad que impida realizar las labores de la misma.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 8 de septiembre de 2017

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad